INPEC

Girardot, 04 de marzo de 2026

Señor (a)
ROCIO YANETH RODRIGUEZ ARCINIEGAS
Representante legal del Establecimiento de Comercio
DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS
Carrera 7 N. 9-89 B/ San Miguel- Girardot-Cundinamarca
rociorodriguez_2010@outlook.es

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. 138-MC-07-2026 INSUMOS LACTEOS Y HUEVOS MICRO

Respetado Señor (a) Representante legal del Establecimiento de Comercio **DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 04 de marzo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **138-MC-07-2026 INSUMOS LACTEOS Y HUEVOS MICRO.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **138-MC-07-2026**y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**138-MC-07-2026**
CONTRATISTA	**DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS** **NiT 901.576.780-7**
	Representante Legal **RODRIGUEZ ARCINIEGAS ROCIO YANETH** **Identificación:** C.C. No 39.570.421 de Girardot .
	Dirección Comercial: Carrera 7 N. 9 - 89 B/ San Miguel- Girardot-Cundinamarca
	Teléfonos 3023371247 - 3236555110
	Email Comercia: rociorodriguez_2010@outlook.es
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, LACTEOS, HUEVOS, MOLINERIA PARA LA ELABORACION DE COMIDAS RAPIDAS Y OTROS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO MICROEMPRESA DE ALIMENTOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**
ALCANCE DEL OBJETO	Según lo contemplado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto del presente proceso es contratar y adquirir Materia Prima e insumos para la Actividad Productiva Microempresa (materia prima, lácteos, huevos, molinería, otros minerales y comidas rápidas)

	para su comercialización a la PPL (población privada de la libertad) de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Para Contratar el suministro de materia prima e insumos para comidas rápidas del proyecto productivo microempresa de alimentos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arroz excelso blanco por arroba de 25lb en empaque individual x libra, de marca reconocida	Arroba
2	Maíz trillado blanco	Bulto x 50 kilos
3	Frijol lima	Libra
4	Lenteja	Libra
5	maíz pira	Libra
6	Harina de trigo	Bulto x 50 kilos
7	Harina precocida de maíz amarilla	Kilo
8	Alverja seca	Arroba
9	Sal fina	Bulto x 50 kilos
10	Queso doble crema tajado	Bloque
11	Queso doble crema entero	Bloque
12	Leche en bolsa x 900 ml	Unidad
13	crema de leche	litro
14	Leche condensada	Litro
15	Margarina para mesa de 500 gramos	Unidad
16	Huevos AA	Cubeta x 30 unidades
17	Carne para hamburguesa	Caja x 30 unidades
18	Pan para Hamburguesa	Unidad
19	Cajas para hamburguesa	Paquete x 100 ud
20	Salsa tomate	Galón
21	Salsa rosada	Galón
22	Salsa piña	Galón
23	Salsa mostaza	Galón
24	Huevos de codorniz	Cubeta x 24 unidades
25	bolsa luminizada regerencia L19	Paquete
26	Bolsa luminizada regerencia L25	Paquete
27	Botas Blancas En Pvc Altas	par
28	Guantes De Caucho Tipo Miosquetero Con Norma Ntc1726	par

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan. f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos. h) Garantizar la calidad i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación. k) Deberá mantener el establecimiento libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. l) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. m) Para la entrega de los productos el proveedor deberá acordar la fecha y hora de entrega exacta con el supervisor del contrato con el fin de tener listo los requerimientos del establecimiento para el ingreso del vehículo y posterior descarga de los productos. n) Es importante que el proveedor cuente con la disponibilidad del producto requerida y satisfaga las necesidades de los internos en cuanto a calidad, en caso de no cumplir el producto deberá ser cambiado por uno que cumpla los requerimientos del consumidor final, en este caso, el personal de internos. o) La cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot INPEC tendrá a disposición cualquier información requerida por el proveedor sobre características especiales de los productos a contratar con el fin de disminuir inconformidades con el producto. p) Así mismo se le exige al proveedor que cumpla las mínimas normas de seguridad para el ingreso al establecimiento como son: informar con anterioridad, nombre del conductor y ayudante

	o personas que entregan el pedido con su correspondiente número de cedula, placa y descripción del vehículo. q) Es prohibido el ingreso de dinero, celulares, armas, sustancias alucinógenas, entre otros elementos que puedan afectar la seguridad del establecimiento. r) A la hora de la entrega de los productos requeridos el proveedor deberá radicar la factura donde se describa los productos recibidos por el CPMS Girardot en las cantidades y con los precios acordados en la licitación. s) Es responsabilidad del contratista subir a la plataforma del SECOP II (en ejecución de contrato) las respectivas facturas a fin de facilitar el proceso de pago de las mismas según el respectivo manual de contratación. t) Presentación de Factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme en las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: • Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **08 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato será hasta por la suma de la disponibilidad presupuestal asignada por valor de: **TREINTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.CTE ($30.360.000,00)** **Oferta aprobada:**

ITEM	ELEMENTOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	Arroz excelso blanco por arroba de 25lb en empaque individual x libra, de marca reconocida	Arroba	1	64.019	64.019
2	Maíz trillado blanco	Bulto x 50 kilos	1	39.000	39.000
3	Frijol lima	Libra	1	5.960	5.960
4	Lenteja	Libra	1	3.750	3.750
5	Maíz Pira	Libra	1	3.400	3.400
6	Harina de trigo	Bulto x 50 kilos	1	165.000	165.000
7	Harina precocida de maíz amarilla	Kilo	1	2.900	2.900
8	Alverja seca	Arroba	1	48.000	48.000

CIUDAD GIRARDOT -CUNDINAMARCA CR 7 # 9-89
CEL 3236555110
EMAIL – ROCIORODRIGUEZ_2010@OUTLOOK.ES

DISTRIBUIDORA

901576780-7

9	Sal fina	Bulto x 50 kilos	1	65.000	65.000
10	Queso doble crema tajado	Bloque	1	63.000	63.000
11	Queso doble crema entero	Bloque	1	29.000	29.000
12	Leche en bolsa x 900 ml	Unidad	1	5.500	5.500
13	crema de leche	Litro	1	19.000	19.000
14	Leche condensada	Litro	1	7.500	7.500
15	Margarina para mesa de 500 gramos	Unidad	1	3.500	3.500
16	Huevos AA	Cubeta x 30 unidades	1	15.000	15.000
17	Carne para hamburguesa	Caja x 30 unidades	1	138.000	138.000
18	Pan para Hamburguesa	Unidad	1	810	810
19	Cajas para hamburguesa	Paquete x 100 ud	1	9.500	9.500
20	Salsa tomate	Galon	1	27.000	27.000
21	Salsa rosada	Galon	1	32.000	32.000
22	Salsa piña	Galon	1	30.000	30.000
23	Salsa mostaza	Galon	1	30.900	30.900
24	Huevos de codorniz	Cubeta x 24 unidades	1	3.000	3.000
25	Bolsa luminizada referencia L19	Paquete	1	3.600	3.600
26	Bolsa luminizada referencia L25	Paquete	1	6.500	6.500
27	Botas Blancas En Pvc Altas	Par	1	38.000	38.000
28	Guantes De Caucho Tipo Mosquetero Con Norma Ntc1726	Par	1	5.500	5.500

FORMA DE PAGO: El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
El contratista debe subir a la plataforma del SECOP II (en ejecución de contrato) las respectivas facturas a fin de facilitar el proceso de pago de las mismas según el respectivo manual de contratación.

	Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP- No. 1526 de fecha 03 de febrero 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-138 CPMS GIRARDOT, DEPENDENCIA 138 MICROEMPRESA-EPC GIRARDOT, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS, A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA COMPRA DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS DE CAUCHO PARA EL PROYECTO MICROEMPRESA SEGÚN OFICIO 2026IE0022107 DEL 03 DE FEBRERO de 2026, Expedido por JENNIFER ANDREA LOPEZ TOVAR; por valor de $(30.360.000,00) M/CTE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se pide garantía de cumplimiento y de oferta por el 10% y 20 % por calidad del servicio por el valor del contrato y por el plazo que dure el mismo y 1 meses más. De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. (En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 808.002.121-3 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del – RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS – DG. EDGAR GAMBOA TIBADUISA de CPMSGIR, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Girardot en la Calle 38 No. 3-28 Barrio el Diamante.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	**Cuenta ahorros No 0550108900589301 a nombre de DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS del Banco DAVIVIENDA.**
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Atentamente,

MYRIAM ELENA CALLE GARCIA
DIRECTORA CPMSGIR

Proyectó:
LINA LADINO
GESTIÓN CONTRACTUAL
Y CONVENIOS

Revisó:
JENNYFER LOPEZ
GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó:
Dg. EDGAR GAMBOA TIBADUISA
PROYECTOS PRODUCTIVOS
CPMSGIR